Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de diciembre de 1975.

Decreto G . Nº 4810

El Gobernador de la Provincia

 $\mathsf{DECRETA}:$

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:16

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*